



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 60-1-1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1962

Martes 31 de julio

Número 172

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL
CIRCULAR

Normas sobre la próxima campaña de siembra en la zona de Concentración de Castrojeriz

De conformidad con la Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1954 (B. O. de 22 de septiembre) y a propuesta del Servicio de Concentración Parcelaria, se dictan las siguientes normas para la próxima campaña de siembra:

1.^a Se autoriza la siembra por los propietarios en las antiguas parcelas que se hallen barbechadas.

2.^a Igualmente se autoriza la de aquellas parcelas que por las condiciones climatológicas del pasado invierno no pudieron ser sembradas durante la campaña 1961-62, siempre y cuando la siembra de estas fincas sea realizada dentro del año 1962, exclusivamente por sus actuales poseedores.

3.^a La costumbre en esta zona aconseja considerar como barbechos los rastrojos de leguminosas, (excepto garbanzos), patatas y cebada, así como las tierras sembradas de remolacha, que podrán por tanto volver a sembrarse por los antiguos poseedores.

4.^a Salvo las anteriores excepciones se prohíbe a los propietarios de las antiguas parcelas alzar los rastrojos de las mismas, de tal modo que todos aquellos que deseen realizar

faenas de barbecho deberán hacerlo en las nuevas fincas de reemplazo.

5.^a Los infractores serán sancionados en la forma y cuantía que señalan los artículos 3.º y 4.º de la mencionada Orden Ministerial.

Burgos, 27 de julio de 1962.
—El Gobernador Civil interino,
Casto Pérez de Arévalo.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚMERO 27/62

Señalamiento de precios máximos de venta de carne

A tenor de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular 3-59, de 12 de marzo de 1959 (B. O. del Estado, número 65, del 17) y disposiciones complementarias reguladoras del comercio de la carne congelada, han sido fijados los siguientes precios máximos aplicables durante el próximo mes de agosto, en esta provincia, en la venta de carne de las especies y características que se detallan:

Carne fresca de ternera

Carne de 2.^a clase, 63,30 pesetas kilo al público.

Carne de 3.^a clase, 34'10.

Carne picada, 34'10.

Carne fresca de vacuno menor

Carne de 2.^a clase, 47'75.

Carne de 3.^a clase, 25'70.

Carne picada, 25'70.

Carne fresca de vacuno mayor

Carne de 2.^a clase, 41'45.

Carne de 3.^a clase, 23'50.

Carne picada, 23'50.

Los anteriores precios de la carne fresca de ternera y de vacuno menor y mayor se incrementarán con los arbitrios e impuestos municipales legalmente establecidos en las localidades de consumo.

Carne congelada de porcino de importación

Magro de jamón, 72 pesetas kilo al público.

Magro de paleta, 72.

Chuletas, 66.

Pastorejo, 49.

Lardeo, 49.

Panceta, 36.

Costillas, 30.

Tocino, 26.

Muñones, 16.

Patatas, 16.

Huesos de espinazo, 4.

Huesos, 3.

Carne refrigerada de vacuno de importación

Carne de 1.^a clase: En Burgos, capital, 68 pesetas kilogramo al público. En Miranda de Ebro, 67'80.

Carne de 2.^a clase, 43 y 42'80.

Carne de 3.^a clase, 21 y 20'80.

Sebo, 7 y 6'80.

Hueso blanco, 7 y 6'80.

Hueso negro, 1 y 0'80.

Carne congelada de vacuno de importación

Carne de 1.^a clase: En Burgos, capital, 55'80 pesetas kilogramo al público. En Miranda de Ebro, 55'60.

Carne de 2.^a clase, 36'80 y 36'60.

Carne de 3.^a clase, 24'80 y 24'60.

En los precios de la carne congelada de porcino de importación, carne refrigerada de vacuno de importación y carne congelada de vacuno de importación se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los precios de la carne de ternera o de vacuno picada a la vista del cliente, serán los que correspondan a la calidad adquirida.

La clasificación comercial de la carne se ajustará al siguiente detalle:

Se considerarán como de «extra» y «primera clase», en carnes de ganado vacuno, las

de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra.

Se considerarán como de «segunda» clase, las de bajada de pecho, magro de morrillo, brazo, morcillo y llana.

Se considerarán como de «tercera» clase, las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias en absoluto de hueso, con excepción de las chuletas de ternera, que podrán llevar la parte de hueso tradicional en las mismas.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940

(B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos tomo II) y 701 de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

A la entrada en vigor de la presente Circular quedará derogada la de esta Delegación, número 22 62, de 26 de junio último, «Boletín Oficial» de la provincia, número 153, de 7 del actual.

Burgos, 26 de julio de 1962.— El Gobernador civil interino, Casto Pérez de Arévalo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIO

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Subastas), se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes Bases:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Distribución de aguas, alcantarillado y abastecimiento de los manantiales de «Fuente Fría», en Vilviestre del Pinar.....	12	3.020.309,10	70.406,00	120.812,00
Alcantarillado de Palacios de la Sierra.....	12	2.009.581,49	40.191,63	80.383,26
Abastecimiento de aguas en Huerta de Arriba.	12	1.071.800,05	21.436,00	42.872,00

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán en las oficinas de la Diputación (Negociado de Subastas), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado o precintado, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición que presenta don para tomar parte en».

En sobre abierto, se acompañarán a la proposición los siguientes documentos:

Carnet de Empresa con responsabilidad.

Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, para acudir a la subasta. Las Empresas y Sociedades, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

Justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales.

Idem, id., id., de Contribución Industrial.

Asimismo, se adjuntará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, salvo que se preste mediante aval bancario, en la forma prevista en el artículo 2.º de la

Ley de 22 de diciembre de 1960, y Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto.

procediéndose por el señor Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declara hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se verificará en el mismo acto licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en ... calle de ... con carnet de identidad número, enterado del anuncio de licitación de las obras de publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, correspondientes a los días ... y ... de de 19... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo, se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes, y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos.... de.... de 19....
El Gobernador, Civil, José Utrera Molina.

2.621.—D-583,30

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de habilitación de fondos de la suspensión de pagos, instado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, como Procurador de don César Rodríguez García, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y para lo cual se ha señalado el día ocho de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que también se relacionan.

Bienes que se subastan

1.º 4 lavadoras industriales, marca «Jillama», total 20.000 pesetas.

2.º 3 lavadoras «Jillama», señora, a 7.500 el total.

3.º 3 lavadoras «Jillama», bebé, en 4.500.

4.º Una cocina eléctrica de gas butano, de cuatro chapas, marca «Termi», en 2.000 pesetas.

5.º Un mueble de cocina, de chapa laqueada, marca «Helena», valorado en 1.500 pesetas.

6.º Otra idem, idem, de chapa laqueada, marca «Helena», en 1.500 pesetas.

7.º Una mesa con cuatro sillas haciendo juego, marca «Helena», metálicas, en 2.500 pesetas.

8.º Un armario metálico de cocina, en chapa laqueada, marca «Helena», en 3.000 pesetas.

9.º Una cocina portátil de dos hornillos, «Agni», modelo 301, valorada en 600 pesetas.

10. Una cacerola a presión, marca «Opronto», con manómetro, en 9.500.

11. Una estufa de gas butano, marca «Tarvi», en 1.800 pesetas.

12. Una lavadora eléctrica, marca «Agni», en 2.000 pesetas.

13. Otra cocina de dos hornillos, a gas butano, «Corberó», en 600 pesetas.

14. Otra cocina a gas butano, de dos hornillos, marca «Corcho», portátil, sin horno, en 600 pesetas.

15. Otra igual a la anterior, en 600 pesetas.

16. Otra cocina a gas butano, de dos chapas u hornillos, grande, marca A. D. E., en 600 pesetas.

17. Otra cocina a gas butano, de dos chapas u hornillos, marca «Prevent», en 600 pesetas.

18. Cuatro aparatos de radio, marca «Marconi», de cuatro válvulas, modelo U. M. 319 en 4.800 pesetas.

19. Otro aparato de radio «Marconi», de 5 válvulas, modelo U. M. 2591, en 1.500 pesetas.

20. Dos aparatos de radio marca «Cinker», modelo 505, valorado total 3.000 pesetas.

21. Otro aparato marca «Radiodina», modelo 352, en 1.600 pesetas.

22. Un aparato de radio de transistores, marca «Anglo», modelo pluma, en 1.500 pesetas.

23. Cuatro lavadoras eléctricas, marca «Jillana», S. A., Industrias Metálicas.

24. Diez ollas exprés, marca «Decor», de seis litros, total 6.500.

25. Un frigorífico marca A. E. D., en 5.000 pesetas.

26. Una cocina para gas butano, con horno visible, en 2.000 pesetas.

27. Otra cocina, también de gas butano, sin horno visible, y ambas de tres fuegos, 2.000 pesetas.

28. Una lavadora eléctrica, marca «Jillana», S. A., tipo señora, en 2.500 pesetas.

29. Otra lavadora industrial «Jillana», S. A., en 5.000 pesetas.

30. Dos máquinas lavadoras, modelo señora, 220 vatios, de la misma casa comercial, en 5.000 pesetas; total las dos, 10.000 pesetas.

31. Dos máquinas lavadoras, modelo señora, 220 vatios, de igual casa comercial, valoradas en 5.000 pesetas.

32. Un turismo, cuatro pla-

zas, color negro, de 12 H. P., marca «Renault», de 4 cilindros, matrícula BU 2703, en 17.000 pesetas.

33. Un aparato tocadisco automático, de 5 altavoces, marca «Silvania», con giradisco automático y amplificador para 12 discos, en 6.000 pesetas.

34. 15 mantas eléctricas, marca «Castilla», modelo 104, voltios 110, 150; 35 vatios de promedio, a 120 pesetas cada una, total 1.800 pesetas.

35. 12 tendederos de ropa, metálica; una cocina mixta «Mayte», de electricidad y butano, con horno; valorados los primeros en 1.200 pesetas, y la cocina en 2.500 pesetas, haciendo un total de 3.700 pesetas.

36. Dos trituradoras de basura, 500 pesetas.

37. Una lavadora «Jillana», modelo señora, 220 vatios, 2.500 pesetas.

38. Una olla «Supercocot», de seis litros, 595 pesetas.

39. Otra ídem, ídem, de la misma capacidad y precio, en 595 pesetas.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignan en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.^a Que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que los bienes subastados, se encuentran depositados en un local garage de la calle de San Julián, de esta capital.

Dado en Burgos, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ollas Grinda.—Ante mí (ilegible).

2.612.—D-517,30

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle cons-

ta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tórtoles de Esgueva, a 20 de julio de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Tapia de Villadiago

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tapia de Villadiago, a 17 de julio de 1962.—El Alcalde, Donato Vallejo.

Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

Instruido y expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villahizán de Treviño, a 17 de julio de 1962.—El Alcalde, Atilano Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Río de Losa

La Junta vecinal de la entidad local menor de Río de Losa,

instruye expediente para efectuar la permuta de la casa de su propiedad, sita en el pueblo indicado, barrio de la Fuente, señalada con el número 57, que consta de planta baja y primer piso, donde tiene instaladas sus oficinas el Ayuntamiento de este distrito municipal y el Juzgado de Paz, mide 61 metros cuadrados de superficie, y linda, por su frente y viento Este, calle pública; derecha entrando, o Norte, Gregorio Ochoa; izquierda o Sur y espalda u Oeste, calles públicas, por otra casa y vivienda, perteneciente al Ayuntamiento de Junta de Río de Losa, sita en expresado pueblo, barrio de la Iglesia, sin número, constituida por dos adosadas, con su adherido de era trillar, midiendo una de las casas 164 metros cuadrados, y otra 300 y la era de trillar 238, todo lo cual forma una sola finca, que linda por su frente, calle pública a la Iglesia; derecha entrando, casa rectoral y espalda, huerto de Gregorio Ochoa, calle pública o camino, todo ello previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

Las condiciones en que ha de verificarse la permuta expresada, así como el expediente incoado, obran en la Secretaría, de esta Junta vecinal, donde puede ser examinado y presentarse reclamaciones y observaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y demás legislación aplicable.

Junta de Río de Losa, 24 de julio de 1962.—El Presidente, Marcos Barceci.

2.613.—D-175,15

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos